



CONTRATACION Y JURIDICA ATLANTUR <contratacionyjuridica@atlantur.gov.co>

MANIFESTACIÓN DE EJERCICIO DE CONTROL SOCIAL PREVENTIVO – PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° LP-004-2026

1 mensaje

Control social Público nacional 4 <controlsocialpubliconacional4@gmail.com>

20 de octubre de 2026 a las 13:23

Para: "contratacionyjuridica@atlantur.gov.co" <contratacionyjuridica@atlantur.gov.co>, "direccion@atlantur.gov.co" <direccion@atlantur.gov.co>

Señores:

**COMITÉ EVALUADOR – PROCESO CONTRACTUAL
ATLÁNTICO - REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DEL
ATLÁNTICO - RPG ATLANTUR**
Usiacurí, Atlántico

REF: MANIFESTACIÓN DE EJERCICIO DE CONTROL SOCIAL PREVENTIVO – PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° LP-004-2026

RAUL MARTINEZ AGUILERA, identificado con la cédula de ciudadanía adjunta en mis credenciales, en mi calidad de Presidente de la **VEEDURIA NACIONAL VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales de control social a la gestión pública, me dirijo a ustedes con el fin de comunicar formalmente nuestra participación activa en el presente proceso contractual, bajo las siguientes consideraciones:

I. MARCO NORMATIVO DEL CONTROL SOCIAL

Nuestra intervención se fundamenta en el bloque de legalidad que ampara la vigilancia ciudadana sobre los recursos públicos:

1. **Constitución Política de Colombia:** Artículos 40 (derecho a participar en el control del poder político) y 270 (facultad de la ciudadanía para vigilar la gestión pública).
2. **Ley 850 de 2003:** Por la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas, estableciendo su función de vigilancia preventiva y correctiva sobre los procesos de contratación estatal.
3. **Ley 1757 de 2015:** Estatuto de Participación Democrática, que refuerza el deber de las entidades de facilitar el control social.
4. **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** Que consagran los principios de transparencia, economía y responsabilidad, pilares que esta Veeduría protegerá durante cada etapa precontractual.

II. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA

Informamos al ordenador del gasto y al Comité Evaluador que esta Veeduría se encuentra actualmente en la etapa de revisión de los documentos del proceso, para posteriormente, en la etapa correspondiente, proceder a la comparación técnica, económica y jurídica de la propuesta en el marco del proceso contractual de **Licitación obra pública Número: LP-004-2026**, cuyo objeto consiste en el **"MEJORAMIENTO DE LA VIA**

TERCIARIA QUE COMUNICA DESDE EL CORREGIMIENTO MONTERREY Y VEREDA LOS COCOS CORREGIMIENTO ANIMAS ALTAS DEL MUNICIPIO DE SIMITI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR por una cuantía a contratar de **\$ 19,211,177,891.59 Pesos Colombianos.**

Nuestro objetivo es garantizar que los proponentes cumplan de manera estricta y sin excepciones con cada uno de los requisitos habilitantes y factores de calificación definidos en el Pliego de Condiciones. Ejerceremos un control social preventivo para asegurar que no se produzcan adjudicaciones que vulneren el ordenamiento jurídico o el patrimonio de la entidad contratante.

III. SOLICITUD RESPETUOSA

En cumplimiento de nuestra función misional, solicitamos de manera formal:

- Se estudien y analicen con rigor cada una de las observaciones o requerimientos de hallazgos (de llegar a existir) que esta Veeduría remita hasta antes de la adjudicación, inclusive posteriormente, si hubiere lugar.
- Se dé estricta aplicación a las causales de rechazo definidas en el pliego, teniendo en cuenta que la estabilidad de la entidad depende de una contratación que no omita costos obligatorios ni presente inconsistencias técnicas insubsanables.
- Se mantenga la transparencia informativa en el reporte de evaluación, permitiendo que nuestras observaciones sean integradas al análisis de legalidad que el Comité debe proferir.

Recordamos que nuestra labor busca prevenir vicios procedimentales que puedan derivar en futuras nulidades o hallazgos por parte de los entes de control fiscal y disciplinario.

NOTIFICACIONES

El suscrito autoriza que para efectos de notificaciones se realicen por vía electrónica al correo electrónico oficial: controlsocialpubliconacional4@gmail.com / Contacto: Vía WhatsApp y Llamada al No. Celular: **3052929787**.

Respetuosamente,

RAÚL MARTÍNEZ AGUILERA

C.C. 73.212.097

PRESIDENTE VEEDURÍA CIUDADANA VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE

Celular: [3052929787](tel:3052929787)



MANIFESTACION DE EJERCICIO DE PARTICIPACION.pdf

240K



Señores:

**COMITÉ EVALUADOR – PROCESO CONTRACTUAL
ATLÁNTICO - REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL TURISMO
SOSTENIBLE DEL ATLÁNTICO - RPG ATLANTUR**

Usiacurí, Atlántico

**REF: MANIFESTACIÓN DE EJERCICIO DE CONTROL SOCIAL PREVENTIVO –
PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° LP-004-2026**

RAUL MARTINEZ AGUILERA, identificado con la cédula de ciudadanía adjunta en mis credenciales, en mi calidad de Presidente de la **VEEDURIA NACIONAL VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales de control social a la gestión pública, me dirijo a ustedes con el fin de comunicar formalmente nuestra participación activa en el presente proceso contractual, bajo las siguientes consideraciones:

I. MARCO NORMATIVO DEL CONTROL SOCIAL

Nuestra intervención se fundamenta en el bloque de legalidad que ampara la vigilancia ciudadana sobre los recursos públicos:

1. **Constitución Política de Colombia:** Artículos 40 (derecho a participar en el control del poder político) y 270 (facultad de la ciudadanía para vigilar la gestión pública).
2. **Ley 850 de 2003:** Por la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas, estableciendo su función de vigilancia preventiva y correctiva sobre los procesos de contratación estatal.
3. **Ley 1757 de 2015:** Estatuto de Participación Democrática, que refuerza el deber de las entidades de facilitar el control social.



4. **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** Que consagran los principios de transparencia, economía y responsabilidad, pilares que esta Veeduría protegerá durante cada etapa precontractual.

II. OBJETO DE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA

Informamos al ordenador del gasto y al Comité Evaluador que esta Veeduría se encuentra actualmente en la etapa de revisión de los documentos del proceso, para posteriormente, en la etapa correspondiente, proceder a la comparación técnica, económica y jurídica de la propuesta en el marco del proceso contractual de **Licitación obra pública Número: LP-004-2026**, cuyo objeto consiste en el **"MEJORAMIENTO DE LA VIA Terciaria que comunica desde el Corregimiento Monterrey y Vereda Los Cocos Corregimiento Animas Altas del Municipio de Simití Departamento de Bolívar"**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR por una cuantía a contratar de **\$ 19,211,177,891.59 Pesos Colombianos**.

Nuestro objetivo es garantizar que los proponentes cumplan de manera estricta y sin excepciones con cada uno de los requisitos habilitantes y factores de calificación definidos en el Pliego de Condiciones. Ejerceremos un control social preventivo para asegurar que no se produzcan adjudicaciones que vulneren el ordenamiento jurídico o el patrimonio de la entidad contratante.

III. SOLICITUD RESPETUOSA

En cumplimiento de nuestra función misional, solicitamos de manera formal:

- Se estudien y analicen con rigor cada una de las observaciones o requerimientos de hallazgos (de llegar a existir) que esta Veeduría remita hasta antes de la adjudicación, inclusive posteriormente, si hubiere lugar.
- Se dé estricta aplicación a las causales de rechazo definidas en el pliego, teniendo en cuenta que la estabilidad de la entidad depende



de una contratación que no omita costos obligatorios ni presente inconsistencias técnicas insubsanables.

- Se mantenga la transparencia informativa en el reporte de evaluación, permitiendo que nuestras observaciones sean integradas al análisis de legalidad que el Comité debe proferir.

Recordamos que nuestra labor busca prevenir vicios procedimentales que puedan derivar en futuras nulidades o hallazgos por parte de los entes de control fiscal y disciplinario.

NOTIFICACIONES

El suscrito autoriza que para efectos de notificaciones se realicen por vía electrónica al correo electrónico oficial:

controlsocialpubliconacional4@gmail.com / Contacto: Vía WhatsApp y Llamada al No. Celular: **3052929787**.

Respetuosamente,

RAUL MARTINEZ AGUILERA
PRESIDENTE V.C. VIGILANCIA Y CONTROL SOSTENIBLE